



Oficio: CG/DA/361/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de información
folio 030071024000039 (Incompetencia).

La Paz, Baja California Sur, a 04 de junio de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Estela Martha Liera Garcia

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **030071024000039**, que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur, el día 03 de junio de 2024, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"Informe el Tecnológico Nacional de México, el Instituto Tecnológico de la Paz, el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación y sujetos obligados el monto de dinero que esta presupuestado para la participación de la subdirectora académica Carmen Julia Angulo Chinchillas, de la jefa del centro de información Florencia Krisell Sepúlveda Ojeda para su viaje al Instituto Tecnológico de Ensenada a participar en evento deportivo sindical, Informe el Tecnológico Nacional de México el oficio de autorización para la participación de estas dos directivas en evento sindical violando los lineamientos del Tecnológico Nacional de México y que autoridad del Tecnológico Nacional de México da estos permisos ilegales Informe porque se autoriza presupuesto del Tecnológico Nacional de México y del Instituto Tecnológico de la Paz para pagar estos viajes fuera de lineamientos mientras no se reparan las instalaciones dentro de Instituto Tecnológico de la Paz, no se reparó la velaría, no se repararon los acrílicos de los pasillos, no se cuenta con agua para beber a pesar de las altas temperaturas, no se cuenta con jabón en los baños, los plafones de los baños se caen sobre las cabezas, los aires acondicionados de los salones no funcionan, no se permitió asistir a los alumnos a eventos deportivos porque el director dijo que no se tiene dinero para esos eventos, informe el Tecnológico Nacional de México las condiciones de todos estos elementos dentro del plantel del Instituto Tecnológico de la Paz" (sic)

En ese tenor y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 12, 20, 21, 24 fracciones IV, XIII, XIV y XVII, 31 fracción II, 123, 125, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 1,2 fracción IV, 4, 5, 6 y 17 fracción XIX y XX del Reglamento Interior de la Contraloría General, hago de su conocimiento que se advierte **la notoria incompetencia de esta Contraloría General** para atender su requerimiento, toda vez que, la información solicitada no se genera, no se obtiene, no se adquiere, no se transforma, ni se encuentra en posesión de este sujeto obligado, de conformidad con las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Reglamento Interior de la Contraloría General y demás Leyes aplicables.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un saludo cordial.

Atentamente

Mónica Aguirre Rosales

Directora Administrativa y Titular de la Unidad de Transparencia
de la Contraloría General



C.c.p. Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General. - Para Conocimiento. - Presente.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Archivo.

MAR/NEA/Vagar

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.